

## Se prorroga transmisión de Complemento carta porte en operaciones de Comercio Exterior

- Con la publicación de las Reglas Generales de Comercio Exterior 2022.

Mediante la publicación de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) en el Diario Oficial de la Federación (DOF) este viernes 24 de diciembre de 2021 se anunció la prórroga para la transmisión del folio fiscal de los CFDI con complemento carta porte en las operaciones de comercio, para ser exigible a partir del 31 de marzo de 2022 y no del 1 de enero de 2022.

Cabe señalar que en las reglas relacionadas a la transmisión del folio fiscal de los CFDI con complemento carta porte se hace referencia a diferentes reglas de la sección 2.7.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF), sección que no existe en las reglas para 2021, por lo que se espera que se publiquen en la RMF para 2022.

**Es importante indicar que dada la prórroga otorgada para efectos de las operaciones de comercio exterior, no se descarta una modificación en la Resolución Miscelánea Fiscal con relación a la generación del Complemento carta porte. No obstante, esto tendría que confirmarse mediante el DOF.**

Te invitamos a leer la nota completa dando clic en el siguiente botón: